



# Resolución Administrativa N° 04-2025-MINEDU-UE/OGA-MCEBS

Lima, 26 de febrero de 2025

## VISTO:

El Informe N° 011-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OGI-UEPO-EGP-JKM, complementado con el Informe N° 029-2025-MINEDU/VMGP/UE118/PMESUT-OGI/UEPO-EGP-JKM, de la Especialista en Gestión de Proyectos, el Memorándum N° 110-2025-MINEDU/VMGP/UE118-OGI del Jefe de la Oficina de Gestión de Infraestructura, y el Informe N° 021-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL de la Responsable de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa, conformante de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, quien tiene a su cargo el Programa Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), denominada "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial", modificada en su denominación mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, como Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, a cargo de la ejecución del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, mediante Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, de fecha 12 de setiembre de 2018, celebrado entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se acordó el financiamiento para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se dispone la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT);



Que, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria Única del Decreto Legislativo N° 1645 dispuso la derogatoria del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, dispone que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, que se formaliza cuando se otorga la conformidad del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, previa verificación del cumplimiento de las siguientes condiciones, en lo que corresponda: a) recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, b) efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas, y c) cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;

Que, el numeral 17.3 del mismo Decreto Legislativo dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, con fecha 3 de octubre de 2024 la UE 118 y el señor Elber Tapia Caruajulca, suscribieron el Contrato N° 199-2024-MCEBS, que tiene por objeto la contratación del servicio de guardianía de la obra "Construcción y equipamiento del instituto de Medicina Tropical de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas" para la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior", a ser ejecutado en un plazo de 90 días calendario, el cual contempla 3 pagos mensuales de S/ 1,750.00 cada uno;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024 fue suscrita la Adenda 1 al Contrato, el cual tuvo por objeto modificar su cláusula quinta en relación a la forma de pago;

Que, con fecha 4 de enero de 2025, el señor Elber Tapia Caruajulca presentó la Carta N° 001-2025-ETC, referida a su informe de actividades del mes de diciembre de 2024;

Que, mediante Informes N° 011-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OGI-UEPO-EGP-JKM y N° 029-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OGI-UEPO-EGP-JKM la Especialista en Gestión de Proyectos de la Unidad de Estudios y Proyectos y Obras de la Oficina de Gestión de Infraestructura informó que el señor Tapia Caruajulca había cumplido con las actividades establecidas en los términos de referencia de su contratación;

Que, mediante Memorando N° 110-2025-MINEDU/VMGP/UE118/OGI el Jefe de la Oficina de Gestión de Infraestructura confirmó lo señalado por la Especialista en Gestión de Proyectos y solicitó se realicen las gestiones administrativas correspondientes para el autorizar el pago a favor del señor Tapia Caruajulca por concepto de servicios prestados en el marco del Contrato N° 199-2024-MCEBS durante el mes de diciembre de 2024 por el monto ascendente a S/ 1,750.00;

Que, mediante el Informe N° 021-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, del 17 de febrero de 2025, la Responsable de la Unidad de Logística sustenta y solicita la emisión de la Resolución Administrativa para el reconocimiento del devengado a favor del señor Tapia Caruajulca, por un monto ascendente a S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), por el servicio de guardianía en la obra "Construcción y equipamiento del instituto de Medicina Tropical de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas" para la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, prestado durante el mes de diciembre de 2024;



Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, es potestad de la Entidad utilizar el mecanismo idóneo para autorizar el pago a favor del señor Tapia Caruajulca por los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, que en el presente caso, conforme a las funciones del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa establecidas en el Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado en su quinta versión por la Resolución Administrativa N° 75-2024-MINEDU-UE/MCEBS del 12 de noviembre de 2024, corresponde la emisión de la respectiva Resolución Administrativa que autorice el pago en el presente ejercicio presupuestal a favor del mencionado Proveedor;

Que, en el presente caso nos encontramos ante una obligación generada en 2024 cuya legalidad ha sido verificada, que por demora en la presentación del entregable por parte del proveedor, debe ser pagada en el presente ejercicio presupuestal 2025, para lo cual se requiere se autorice el pago en cuestión mediante la formalidad que el MOP ha establecido, vale decir, mediante Resolución Administrativa de la Oficina de Gestión Administrativa;

Que, en consecuencia, atendiendo a lo señalado en los documentos de Vistos, este Despacho considera necesario expedir la Resolución Administrativa para autorizar el pago de la deuda a favor del Proveedor Elber Tapia Caruajulca, conforme a la propuesta de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa, autorizando su cancelación durante el presente ejercicio presupuestal, previa la implementación de acciones para su cumplimiento;

Con el visado de la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE, y la Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar el pago de la obligación proveniente del ejercicio fiscal 2024, con afectación del presupuesto actual, por el monto ascendente a mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles (S/ 1,750.00), a favor de Elber Tapia Caruajulca, por el servicio de guardiana de la obra “Construcción y equipamiento del instituto de Medicina Tropical de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas” para la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior”, durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Gestión Administrativa, quedan encargadas de efectuar las acciones necesarias que de acuerdo a Ley se deriven para el cumplimiento de la presente Resolución, entre otras, previa gestión de la emisión de la certificación de crédito presupuestaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



.....  
**SONIA MALENA RONCAL SILVA**  
Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa  
Unidad Ejecutora 118  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



